UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"

LA RIOJA, 08 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN JEG Nº 009

VISTO: La Res. CS N° 277/2024 y Res. CS N° 276/2024, Ordenanza CS N° 194/2020 "Reglamento Electoral" de la Universidad Nacional de La Rioja y sus modificatorias, como así también el Estatuto Universitario (Ord. CS N° 098/2017, y la Res. JEG N° 001/2024 y 008/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a las funciones encomendadas por parte de la normativa a esta Junta Electoral General (JEG), y teniendo en cuenta la Res. N° 001/24 de esta JEG, y teniendo en cuenta las atribuciones del art. 34 inc. e de la Ord. CS 194/2020, en cuanto a la posibilidad de "...Resolver…situaciones no previstas en el Estatuto, en el presente Reglamento, aplicando supletoriamente el Código Electoral Nacional….", y Res. JEG N° 008/2024 en su artículo 1 en cuanto se procede a modificar la redacción del artículo 3° de la Res. JEG N° 001/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "*..DESIGNAR en calidad de asistentes técnicos de esta Junta Electoral al personal de la subsecretaría de Informática de esta Universidad, Lic. Ariel Alan Rivadulla DNI 28.728.440, al Lic. Hugo Hernan Avallay, DNI 32.170.909, y a los colaboradores del área que la JEG designe, sin perjuicio de permitir al personal de la subsecretaría de informática de esta Universidad de proponer otros, a consideración de esta Junta, en el alcance de lo estipulado en la Ordenanza CS N° 194/2020 "Reglamento Electoral de la UNLaR"...*" , y en cuya interpretación procede a designar dos (2) asistentes técnicos (informáticos) extras, para trabajar en conjunto con los designados en la Res. JEG N° 001/2024 y su modificatoria.

Que, a los efectos de que los colaboradores aquí designados entren en funciones a la brevedad, se propone que la designación de estos técnicos, sea comunicada al personal de la subsecretaría de informática ya designado.

Que, en sesión de fecha 08 de agosto de 2024, la Junta Electoral por mayoría aprobó la designación de dos (2) nuevos asistentes tecnicos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"

LA RIOJA, 08 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN JEG Nº 009

(informáticos), que se suman al equipo de trabajo designado en Res. JEG N° 001/2024 y Nº 008/2024.-

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario y el Reglamento Electoral de esta Universidad,

LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: DESIGNAR a los Lic. Miguel Molina DNI 20.613.239 y Lic. Cristian Cortez DNI 26.054.979, quienes prestarán servicios como asistentes técnicos (informáticos) de esta JEG, en conjunto con los ya designados en Res. JEG N° 001/2024.

ARTÍCULO N° 2°: NOTIFÍQUESE a los agentes a los efectos para la puesta en funciones y coordinación de trabajo con los asistentes técnicos originarios.

ARTÍCULO N° 3°: Regístrese, notifíquese y publíquese.

Erwin Leonardo Rodriguez
Presidente Suplente
Junta Electoral General
UNLaR

Ab. Gabriel Herrera Segovia
Secretario de Actas
Junta Electoral General
UNLaR